MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

EXPT18–0215:
Servicio de Soporte al Proceso de Facturación de los Organismos Adscritos a la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía

Autor del documento: Mari Patro Jiménez Gámiz
Departamento/Área/Unidad: *Telecomunicaciones y Centro de Gestión/ Gestión Económica y Calidad de los Servicios/Facturación y Proveedores*
e-mail: mpatrocinio.jimenez@juntadeandalucia.es
teléfono: 671560643

Tipo de documento: Memoria de Gasto
Código del documento: MJ-EXPT18-0215
Fecha de elaboración: 15-04-2019
N° de Páginas 1 de 26

Responsable de la licitación	Director del Departamento de Telecomunicaciones y Centro de Gestión
Dª. Lucía de la Iglesia Jordán	D. Sergio Gómez Rojas

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

TABLA DE CONTENIDOS

1 OBJETO 3
1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN 3
1.2 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES 4
2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN. 5
3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO 5
3.1 FACTURACIÓN 7
3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN 8
3.3 GARANTÍA Y SOPORTE 8
4 CONFIGURACION DE LA LICITACION 8
4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA 8
4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION 10
4.2.1 Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor 11
4.2.2 Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas 13
4.2.3 Criterios de adjudicación: parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada 17
4.3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES 17
5 EJECUCION DEL CONTRATO 17
5.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO 17
5.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO 18
5.3 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN 19
5.4 PERIODO TRANSICIÓN Y/O REVERSIÓN 20
5.5 CAUSAS DE RESOLUCIÓN 20
5.6 MODIFICACIONES DEL CONTRATO 21
6 INFORMACIÓN PARA INFOCOR/ COMJUNTA 22
7 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES. 22
8 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN 22
9 CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD 23
10 SALARIOS Y DESGLOSE DE COSTES LABORALES 23
11 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 25
12 LUGAR DE EJECUCIÓN 26

Código:	7GTMZ986WJQE5XedzpHtjkQFFEtrMe	Fecha	26/06/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
	LUCIA DE LA IGLESIA JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/26

1 OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la contratación de los servicios cuyo objeto consiste en el SOPORTE AL PROCESO DE FACTURACIÓN DE LOS ORGANISMOS ADSCRITOS A LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, según las condiciones que se detallan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, y se llevará a cabo en el ámbito de competencias del Departamento de Telecomunicaciones y Centros de Gestión de SANDETEL.

Se encuentra dentro del objeto del presente expediente, como actividades principales a desarrollar por la adjudicataria, los siguientes puntos:

- Configuración/adaptación del sistema de facturación a los catálogos de cada lote de la RCJA
- Configuración/adaptación del tarificador a los diferentes planes de tarifas de los operadores.
- Descarga, procesamiento, análisis de incidencias detectadas y conciliación de tramas/registros producidos por el tráfico generado por los diferentes servicios contratados bajo el marco de la RCJA.
- Generación de las prefacturas de los servicios implantados en las sedes de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, incluyendo la tarificación de los servicios de voz.
- Seguimiento y tratamiento, a efectos de Facturación, de Proyectos Especiales de RCJA, incluida la participación en la elaboración de las especificaciones de nuevas funcionalidades y toma de requisitos para el posterior desarrollo ligadas a la consolidación de la Planta y a la verificación de la facturación de los distintos operadores adjudicatarios de la RCJA.
- Elaboración periódica de Informes de Calidad, Procedimientos e Instrucciones Técnicas relativas al proceso de Facturación.
- Recepción de la Facturación
- Comprobación y ratificación de Facturas
- Inventariado de Facturas
- Tratamiento de Facturas devueltos
- Conciliación de discrepancias
- Gestión de incidencias propias de Facturación
- Aseguramiento de la planta: elaborando informes de servicios de la CMDB, detectando, identificando, denunciando y corrigiendo errores de funcionalidades de aplicativos de Gestión de la RCJA propios y de otras unidades funcionales que alimentan los datos en el sistema.

El objeto se corresponde con el **CPV** (Vocabulario Común de Contratación Pública): 72222300 -Servicios de tecnología de la información.

1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía que presta los servicios de

Código:	7GTMZ986WJQE5XedzpHtjkQFFEtrMe	Fecha	26/06/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
	LUCIA DE LA IGLESIA JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/26

Gestión de la Red Corporativa y Servicios Telemáticos de la Junta de Andalucía, así como Servicios de Valor Añadido.

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

Esta contratación resulta necesaria, como consecuencia de la ausencia de medios técnicos y humanos, actualmente en plantilla, para poder atender en este momento la ejecución objeto del contrato y la necesidad de personas especializadas en los procesos de facturación y tarificación de servicios de telecomunicaciones.

La solución propuesta por la presente memoria, consistente en recurrir a la licitación de las prestaciones objeto del contrato resulta más eficaz, respecto a otras, como consecuencia de la mayor especialización de empresas expertas en este tipo de servicios que redunda en la optimización de los recursos y una mejora de la calidad de los servicios prestados por Sandetel.

1.2 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

☒ No procede división en lotes, conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, el siguiente motivo:

La principal razón de que este gasto no se haya subdividido en lotes es por la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que están íntimamente relacionadas las unas con las otras sirviendo a su vez el aseguramiento de planta de pilar fundamental para garantizar la facturación de RCJA, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Código:	7GTMZ986WJQE5XedzpHtjkQFFEtrMe	Fecha	26/06/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
	LUCIA DE LA IGLESIA JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/26

2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
❑ Obras	☐ Adjudicación directa.	☒ Ordinaria
☒ Servicios	☒ Abierto.	❑ Urgente
❑ Suministros	☐ Abierto simplificado. Abierto Simplificado-sumario	❑ Emergencia
❑Mixto: Prestación Principal:	☐ Restringido.	
	☐ Licitación con Negociación.	
	☐ Negociado sin publicidad	
	☐ Basado en Acuerdo Marco	

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: ☐ No; ☒ Sí

3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos asciende a la cantidad de *DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO*, IVA INCLUIDO (298.367,85 €, I.V.A. Incluido).

Este presupuesto supone la cantidad de *DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (246.585,00*€) sin incluir el I. V. A.

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

☒ Sí;

❑ No, debido a:

Se prevé la posibilidad de **prórroga por 15 meses**. La distribución del presupuesto máximo indicado (incluidas las posibles prórrogas) entre las distintas actuaciones aprobadas es la siguiente:

PRESUPUESTO	Importe sin IVA	IVA	TOTAL (con IVA)
LICITACIÓN	493.170,00 €	103.565,70 €	596.735,70 €

<u>Anualidades</u>

Código:	7GTMZ986WJQE5XedzpHtjkQFFEtrMe	Fecha	26/06/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
	LUCIA DE LA IGLESIA JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/26

PRESUPUESTO POR AÑO	Importe sin IVA	IVA	TOTAL (con IVA)
2019	65.395,69 €	13.733,09 €	79.128,78 €
2020	181.189,31 €	38.049,76 €	219.239,07 €
TOTAL	**246.585,00 €**	**51.782,82 €**	**298.367,85 €**

Justificación del presupuesto

El presupuesto máximo de licitación se ha calculado en base al número de unidades de trabajo estimadas para la ejecución del servicio de facturación de la RCJA tomando como referencia los costes medios del mercado de ese tipo de perfil. Adicionalmente en el presupuesto se ha repercutido la estimación de costes del periodo de solapamiento para asegurar la continuidad de la prestación del servicio sin interrupción del mismo.

Distribución de Costes	Costes Directos	Costes Directos	Costes Indirectos	Beneficio Industrial %	Beneficio Industrial	TOTAL (sin IVA)
Técnico Especialista en Aseguramiento de Planta	49.317,00	37.000,00	2.220,00	20,47%	10.097,00	49.317,00
Técnico Especialista en Soporte a la Facturación/Explotación del Tarificador	197.268,00	148.000,00	8.880,00	20,47%	40.388,00	197.268,00

De este análisis resultaría:

Perfil	Coste / u.t. propuesto (sin IVA)	Coste / u.t. propuesto (con IVA)
Técnico Especialista en Aseguramiento de Planta	23,21 €	28,08 €
Técnico Especialista en Soporte a la Facturación/Explotación del Tarificador	23,21 €	28,08 €

Teniendo en cuenta las horas estimadas para las tareas asociadas a cada perfil, el importe máximo previsto de los servicios tarificados por coste de perfiles (IVA no incluido) es el que resulta a continuación:

Código:	7GTMZ986WJQE5XedzpHtjkQFFEtrMe	Fecha	26/06/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
	LUCIA DE LA IGLESIA JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/26

Perfil	PRECIO MÁXIMO (sin IVA)	UNIDADES ESTIMADAS	EJECUCIÓN	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
Técnico Especialista en Aseguramiento de Planta	23,21 €	2.125 u.t.	28,08 €	49.317,00 €
Técnico Especialista en Soporte a la Facturación/Explotación del Tarificador	23,21 €	8.500 u.t.	28,08 €	197.268,00 €

Teniendo en cuenta estas estimaciones, el resultante obtenido es el importe máximo de licitación indicado.

COMPROMISO DE EJECUCIÓN MÍNIMA

El compromiso adquirido por SANDETEL es el importe no comprometido de la línea de gasto 70000 de la encomienda E0347_P01_A19 para el año 2019:

	IMPORTES
Mínimo comprometido sin IVA	76.041,11 €
IVA	15.968,63 €
Mínimo comprometido con IVA	**92.009,74 €**

3.1 FACTURACIÓN

La facturación se realizará mensualmente, según la dedicación y trabajos realmente realizados, y el importe de la misma será derivado de la aplicación de las tarifas contenidas en la oferta del licitador que resulte adjudicatario.

SANDETEL podrá solicitar la emisión de la facturación de los trabajos realizados mensualmente dividida en más de una factura mensual, de forma que se facilite la gestión interna de las mismas.

El licitador deberá repercutir en las tarifas ofertadas todos los costes en los que prevea incurrir para la prestación de los servicios objeto de contratación.

Se realizará un informe mensual con el listado de la actividad realizada, dentro de los cinco primeros días hábiles a la finalización del periodo mensual a facturar, y tras la validación de éstas por el responsable del contrato de Sandetel, el proveedor procederá a entregar las correspondientes facturas en los plazos legalmente establecidos.

En el presente contrato se plantean conceptos facturables por u.t. (unidades de tiempo) según dedicación, que se facturan por los siguientes perfiles:

- Técnico Especialista en Aseguramiento de Planta
- Técnico Especialista en Soporte a la Facturación/Explotación del Tarificador

Código:	7GTMZ986WJQE5XedzpHtjkQFFEtrMe	Fecha	26/06/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
	LUCIA DE LA IGLESIA JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/26

Así pues, a modo de ejemplo podemos obtener la siguiente tabla de consumos para una mensualidad ficticia:

Función	Factor de Conversión	Horas de servicio	ut
Coordinación/soporte en el aseguramiento de planta	1	100 Horas	100,00 ut.
Soporte en tareas de facturación	1	150 Horas	150,00 ut.
Soporte en tareas de explotación del tarificador	1	160 Horas	160,00 ut.
Totales		410 Horas	410,00 ut.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los siguientes plazos:

Periodo inicial	15 meses
Prórroga	15 meses

3.3 GARANTÍA Y SOPORTE

Todos los servicios realizados en el marco de la duración del contrato tendrán una garantía de un año natural a partir de la aceptación de los mismos por parte de SANDETEL. Durante dicho período se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados-servicios entregados. Asimismo, durante el periodo de garantía se ofrecerá soporte telefónico y, de ser necesario, asistencia en las instalaciones de SANDETEL, para la resolución de los problemas que se planteen y tengan su origen en los trabajos realizados objetos del presente pliego.

4 CONFIGURACION DE LA LICITACION

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: ☒ Sí; ❑ No: /CPV: 72222300 -Servicios de tecnología de la información.

Código:	7GTMZ986WJQE5XedzpHtjkQFFEtrMe	Fecha	26/06/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
	LUCIA DE LA IGLESIA JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/26

Se requiere para la contratación la siguiente solvencia:

☒ Solvencia económica	Declaración Jurada relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá **ser al menos tres veces el valor estimado del contrato** o el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. Siendo el Importe mínimo a acreditar**: 349.500.00 € IVA no incluido.** El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
☒ Solvencia técnica	- Las empresas licitadoras deberán tener en vigor las siguientes certificaciones: ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 La solvencia se acreditará mediante la aportación de original de los certificados en los que conste la fecha de caducidad. En el caso de presentación de ofertas con compromiso de UTE es suficiente con que una de ellas esté certificada. - Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: SÍ
☒ Solvencia Profesional	El licitador deberá aportar declaración jurada por parte del responsable de la Empresa que certifique que el equipo de trabajo propuesto cumple con los siguientes requisitos: **Jefatura de proyecto.** • Poseer titulación de grado o master en ingeniería Informática o en Telecomunicaciones y sus equivalencias con los planes de estudio anteriores, así como titulaciones extranjeras homologadas a cualquiera de las anteriores. • Experiencia acreditada de 10 años en gestión de equipos de personas, gestión y seguimientos de proyectos, en los entornos de proyectos de telecomunicaciones. • Conocimientos acreditados sobre legislación y normativa pública • Certificación en ITIl v3 • Certificación Project Management Profesional (PMP) en vigor **Técnico Especialista en Aseguramiento de Planta** • Certificación en ITIL v3

Código:	7GTMZ986WJQE5XedzpHtjkQFFEtrMe	Fecha	26/06/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
	LUCIA DE LA IGLESIA JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/26

- Experiencia de 4 años realizando actividades administrativas, de documentación y tramitación en los sectores de las telecomunicaciones o informática con conocimientos generales de Servicios de Telecomunicación: accesos vía fibra óptica, ADSL, LMDS, y radio, telefonía fija, VoIP, tecnologías móviles de voz y datos, etc

Técnico Especialista en Soporte a la Facturación/Explotación del Tarificador

- Experiencia de 10 años en los sistemas implantados para la Gestión de la Facturación (Remedy, CMDB...)
- Certificación en ITILv3

La documentación a incluir en el sobre 1 para la solvencia técnica es la siguiente:

- Declaración jurada de cumplimiento de la solvencia técnica.

En cualquier momento se podrá pedir la documentación correspondiente para corroborar la información con los datos justos para acreditar la solvencia.

Estos requisitos serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato para cada recurso del equipo de trabajo que se encuadre en ese perfil, tanto para miembros concretos del equipo de trabajo inicialmente incluidos en la oferta, como para las posibles sustituciones o incorporaciones que tengan lugar durante la prestación del servicio, con independencia de la causa que haya motivado ésta.

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

☒ No

❑ Sí, se incorpora al INFORME ANEXO la justificación de dicho requerimiento, así como de la razonabilidad y adecuación del mismo.

4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

Código:	7GTMZ986WJQE5XedzpHtjkQFFEtrMe	Fecha	26/06/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
	LUCIA DE LA IGLESIA JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/26

4.2.1 Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor

ORDEN	PESO	DESCRIPCIÓN
1	15%	**Plan de Control y seguimiento:** metodologías propuestas de planificación, programación y control de tareas, modelo de informes e indicadores. • Calidad y aseguramiento de calidad. Plan de control y metodología. Cronograma actividades e hitos (1%) • Modelo de relación y comités (1%) • Modelo de informes. Indicadores y registros de gestión (2%) • Planificación actividades iniciales del proyecto (3%) • Garantía de continuidad del servicio en el traspaso de adjudicatario: Mantenimiento del Know how del proyecto (8%)
2	5%	**Medios materiales y técnicos designados para la prestación de los servicios** • Centro de trabajo propuesto (identificación de las oficinas de trabajo) y medios de los que dispone, disponibilidad de acceso de conectividad a los sistemas de Sandetel (3,5%) • Medios materiales del personal de proyecto (1,5%)
3	5%	**Plan de formación:** N° de horas y tipología de formación • Plan de formación y tipología de la formación propuesta. (3,5%) • N° de horas por técnico (1,5%)
4	12,5%	**Desarrollo de herramientas de reporting con control de los indicadores y cuadro de mandos.** • Viabilidad para su paso a explotación (2%) • Adecuación a las necesidades del proyecto (4%) • Idoneidad del modelo de repoting al proyecto (4%) • Detalle de indicadores (KPIs) (1%) • Modelo de entrega de reporting/cuadro de mando y adecuación de los mismos a las necesidades del negocio (1,5%)
5	12,5%	**Desarrollo de un plan de transición a modo servicio durante el transcurso del proyecto:** • Fases del proyecto y descripción de las mismas, Cronograma de hitos, Indicadores/Informes/Cuadro de mandos (1%) • Catálogo de servicios propuesto. Viabilidad para su paso a explotación, Adecuación a las necesidades del proyecto, Idoneidad del modelo de catálogo de servicios propuesto. (7%) • Indicadores claves de medición del servicio, valores de referencia para determinar si el servicio se ha prestado dentro de los parámetros objetivos. (2%) • Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), y el compromiso por parte de la empresa adjudicataria de cumplirlos (2%) • Criterios de medición de desempeño y penalizaciones. (0,5%)
TOTAL	50%	

Código:	7GTMZ986WJQE5XedzpHtjkQFFEtrMe	Fecha	26/06/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
	LUCIA DE LA IGLESIA JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/26

Las ofertas técnicas deben contemplar los aspectos valorables e indicados para cada uno de ellos en la tabla de criterios de evaluación por juicio de valor.

La documentación se presentará tanto en papel como en formato electrónico en los formatos aceptados dentro del Esquema Nacional de Interoperabilidad, regulado por el Real Decreto 4/2010, y que se establecen en el Catálogo de estándares publicado la resolución de 3 de octubre de 2012 (BOE 31 de octubre), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y que permita la opción de búsqueda de texto.
En general, se valorará la sistematización y eficiencia en el número de folios empleados en la confección de la oferta técnica y la concreción de las mismas, considerándose suficiente una memoria que no supere las 60 páginas, de acuerdo al siguiente índice:

Índice

Características generales

- Identificación de la oferta. Código de referencia de la oferta o similar.
- Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.
- Resumen ejecutivo
- Descripción del servicio
- Breve presentación de la empresa licitadora y su solvencia técnica en el marco de los servicios solicitados. Condiciones del Servicio.
- Plan de formación: nº de horas y tipología de la formación propuesta

Ejecución del contrato

- Se incluirá en este capítulo la descripción de las medidas dispuestas por el ofertante para asegurar la calidad de los trabajos:
    - Actividades de inicio del proyecto.
    - Descripción detallada de la metodología: procesos, procedimientos y flujos de trabajo.
    - Medios materiales
    - Aseguramiento de la calidad
    - Propuesta de política de gestión de la documentación y conocimiento.
    - Seguridad y confidencialidad
    - Garantías.
- Plan de Control y Seguimiento: metodologías propuestas de planificación, programación y control de tareas, modelo de informes, indicadores y registros de gestión.

Descripción de las herramientas de reporting aportadas con control de los indicadores y cuadro de mandos.

- Viabilidad para su paso a explotación
- Adecuación a las necesidades del proyecto

Código:	7GTMZ986WJQE5XedzpHtjkQFFEtrMe	Fecha	26/06/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
	LUCIA DE LA IGLESIA JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/26

- Idoneidad del modelo de repoting al proyecto
- Detalle de indicadores (KPIs)
- Modelo de entrega de reporting/cuadro de mando y adecuación de los mismos a las necesidades del negocio

Plan de transición a modo servicio durante el transcurso del proyecto:

Deberá incluirse una descripción del modelo de transición a modo servicio del servicio de soporte a la facturación, incluyendo su diseño y las distintas fases del proyecto para su puesta en marcha

- Fases del proyecto y descripción de las mismas, Cronograma de hitos, Indicadores/Informes/Cuadro de mandos
- Catálogo de servicios propuesto. Viabilidad para su paso a explotación, Adecuación a las necesidades del proyecto, Idoneidad del modelo de catálogo de servicios propuesto.
- Indicadores claves de medición del servicio, valores de referencia para determinar si el servicio se ha prestado dentro de los parámetros objetivos.
- Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), y el compromiso por parte de la empresa adjudicataria de cumplirlos
- Criterios de medición de desempeño y penalizaciones.

Contacto

Deberá incluirse una persona de contacto para cualquier aclaración sobre la oferta técnica presentada, indicando:

- Nombre y apellidos
- Cargo
- Teléfono
- Dirección de correo electrónico
- Dirección postal

Deberá observarse la máxima diligencia a la hora de elaborar la documentación del sobre 2 para que no incluya ninguna información a valorar mediante criterios objetivos del sobre 3 ya que dicho error podría llegar a ser motivo de exclusión del procedimiento.

4.2.2 Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

ORDEN	PESO	DESCRIPCIÓN

Código:	7GTMZ986WJQE5XedzpHtjkQFFEtrMe	Fecha	26/06/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
	LUCIA DE LA IGLESIA JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/26

ORDEN	PESO	DESCRIPCIÓN
6	30%	La determinación de la puntuación correspondiente a este apartado se realizará de la siguiente manera: INTERVALO / PUNTUACIÓN $0 < Dof \leq DRef$ — $\left(\frac{0{,}80 * PMax}{D_{Ref}}\right) * \sqrt{(Dof * (2 * DRef - Dof))}$ $D_{Ref} < D_{of}$ — $0{,}80 * P_{Max} + \frac{0{,}20 * PMax * (Dof - DRef)}{(100 - DRef)})$ Donde: PMax = Puntuación Máxima = 30 DRef = Descuento de referencia = 15 Dof = Descuento de la oferta = (1- (Precio ofertado / Precio Máximo Licitación))* 100 = = (1 - (Tarifa UT sin IVA ofertada / Importe UT sin IVA máximo licitación)) * 100 = (1 - (Tarifa UT sin IVA ofertada / 23,21)) * 100
7	10%	**Reducción del tiempo para el reajuste de la capacidad.** La valoración se realizará conforme a la siguiente formula: $RTEC = w * \left(\frac{C_{max} - C_o}{C_{max} - C_{min}}\right)$ Dónde: RTEC: puntuación de criterio Reducción del tiempo para el reajuste de la capacidad para el licitador C_{max}: Capacidad Máxima C_{min}: Capacidad Mínima C_o: Capacidad ofertada W: peso de la valoración Se contabiliza en días laborables
8	10%	**Reducción del tiempo de solape:** La valoración se realizará conforme a la siguiente fórmula: $RTS = w * \left(\frac{TS_{max} - TS_o}{TS_{max} - TS_{min}}\right)$ Dónde: RTS: puntuación de criterio Reducción del tiempo de solape para el licitador TS_{max}: Capacidad Máxima TS_{min}: Capacidad Mínima TS_o: Capacidad ofertada W: peso de la valoración Se contabiliza en días laborables
TOTAL	50%	

Código:	7GTMZ986WJQE5XedzpHtjkQFFEtrMe	Fecha	26/06/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
	LUCIA DE LA IGLESIA JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/26

Nota 1: Conforme a lo establecido en el artículo 149.2 de la LCSP, se establece expresamente que el criterio para determinar que una oferta es anormalmente baja será el establecido en los artículos 85 y 86 del RGCAP

Código:	7GTMZ986WJQE5XedzpHtjkQFFEtrMe	Fecha	26/06/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
	LUCIA DE LA IGLESIA JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/26

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA EL SOBRE 3:

Criterio 6: Desglose de la oferta

BASE PERFILES	TARIFA MÁXIMA	TARIFA OFERTADA
TARIFA BASE, ANTES DE CONVERSIÓN	Tarifa: 23,21 euros /UT IVA: 4,87 euros / UT Total: 28,08 euros / UT	Tarifa: euros/UT IVA: euros/UT Total: euros/UT

UT: Unidad de trabajo (será equivalente a una hora de trabajo de aquellos servicios cuyo ratio es 1.00)

El descuento oferta (Dof) a utilizar para el cálculo de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (criterio con ORDEN 6) será calculado de la siguiente manera:

Dof = (1 - (Tarifa UT sin IVA ofertada/Importe UT sin IVA máximo licitación))*100 = (1 - (Tarifa UT sin IVA ofertada/23,21))*100

Detalle por perfiles:

		Importe máximo			Importe ofertado		
Perfil	Ratio	Base Imponible	IVA	Total	Base Imponible	IVA	Total
Técnico Especialista en Aseguramiento de Planta	1	23,21	4,87	28,08			
Técnico Especialista en Soporte a la Facturación/Explotación del Tarificador	1	23,21	4,87	28,08			

Criterio 7: Reducción del tiempo para el reajuste de la capacidad

Reducción del tiempo para el reajuste de la capacidad (expresado en días laborables)	Mínimo	Máximo	Propuesta Licitador
Periodo de reajuste de capacidad (dimensionamiento)	*5*	*45*	

Criterio 8: Reducción del tiempo de solape

Reducción del tiempo de solape	Mínimo	Máximo	Propuesta Licitador
Periodo de solapamiento	*0*	*10*	

Código:	7GTMZ986WJQE5XedzpHtjkQFFEtrMe	Fecha	26/06/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
	LUCIA DE LA IGLESIA JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/26

4.2.3 Criterios de adjudicación: parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

Los establecidos en el artículo 85 RGLCAP.
En estos supuestos se estará a lo previsto en el TRLCSP y en el RGLCAP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, lo establecido en el artículo 86.1 del RGLCAP se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurran separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal de empresarios

4.3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En la presente licitación se admiten variantes: ☒ No; ❑ Sí.

5 EJECUCION DEL CONTRATO

5.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO

Para todos los trabajos realizados se desarrollarán y entregarán, los siguientes entregables:

Fase I. Diseño.
- Plan Director del Proyecto.

Fase II. Ejecución.
- Planificación semestral.
- Informe mensual con el listado de las acciones realizadas para la facturación.
- Actas de reunión.
- Cuadro de indicadores de seguimiento de ejecución y resultados.
- Informe semestral.

Fase III. Cierre
- Informe de cierre del proyecto.

Una vez presentados los entregables por el adjudicatario, estos deberán ser revisados y validados por la Dirección de los Trabajos por parte de SANDETEL. En caso de ser necesario por no cumplir los requisitos establecidos y/o no alcanzar la calidad necesaria, el adjudicatario deberá hacer las modificaciones sobre los entregables que el responsable del contrato determine, siempre en el marco de los trabajos contratados.

Código:	7GTMZ986WJQE5XedzpHtjkQFFEtrMe	Fecha	26/06/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
	LUCIA DE LA IGLESIA JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/26

5.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

Código:	7GTMZ986WJQE5XedzpHtjkQFFEtrMe	Fecha	26/06/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
	LUCIA DE LA IGLESIA JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/26

5.3 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

ANS

ANS: ❑ No; ☒ Sí.

PENALIZACIONES:
Penalidades por cumplimiento defectuoso: Si

0,25% del precio del contrato por cada día de retraso en el inicio de los trabajos y por cada día de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución del servicio, hasta un máximo del 5% de penalización del contrato
Se aplicará una penalización del 2% del importe total de facturación mensual por cada día de retraso en la puesta en funcionamiento o en la reparación/sustitución del equipamiento dañado afecto al puesto de trabajo. Se establece como límite máximo de penalización el 20% de la facturación mensual del servicio.
El plazo máximo de sustitución de una persona desde la fecha de notificación tanto por parte de SANDETEL como de la empresa adjudicataria será de 72 horas laborables. Por cada día laboral de incumplimiento de este tiempo máximo se penalizará con un 2% del importe total de facturación del mes en curso. Se establece como límite máximo de penalización el 20% de la facturación mensual del servicio.
Cuando a lo largo de un mes natural se produzca una rotación de personal mayor del 20%, por cada 5% adicional sobre el porcentaje máximo establecido, se penalizará con el 2% de la facturación mensual correspondiente hasta un máximo del 5% de penalización del contrato.
De igual forma, cuando a lo largo de un año natural se produzca una rotación de personal mayor del 20%, por cada 5% adicional sobre el porcentaje máximo establecido, se penalizará con el 0,5% de la facturación anual correspondiente hasta un máximo del 0,25% de penalización del contrato.

Indicador	Valor objetivo	Unidad de Medida	Descripción
Retraso comienzo contrato	10 días laborables	Días laborables	0,25% total contrato por cada día de retraso Máximo 5% del total del contrato
Retraso en equipamiento de trabajo	1 día laborable	Días laborables	2% facturación del mes por cada día de retraso Máximo 20% facturación mensual
Plazo máximo sustitución recursos	3 días laborables	Días laborables	2% facturación del mes por cada día de retraso Máximo 20% facturación mensual
Rotación máxima del personal mensual	20%	%	2% certificación del mes por cada 5% adicional Máximo 5% del total del contrato
Rotación máxima del personal anual	20%	%	0,25% certificación anual por cada 5% adicional Máximo 5% del total del contrato

El incumplimiento de las mejoras valoradas en el pliego (incluyendo los plazos propuestos), conllevará una penalización del 3% del precio del contrato.

En ningún caso dichas penalizaciones podrán superar conjuntamente el 10% del presupuesto del contrato, conforme al artículo 212.1 del TRLCSP. En caso de que se alcanzara el máximo indicado anteriormente y se reiterase el cumplimiento defectuoso, se podrá resolver el contrato conforme a las condiciones previstas en el artículo 223 del TRLCSP.

Código:	7GTMZ986WJQE5XedzpHtjkQFFEtrMe	Fecha	26/06/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
	LUCIA DE LA IGLESIA JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/26

5.4 PERIODO TRANSICIÓN Y/O REVERSIÓN

Obligación de periodo de transición:❑No ☒Si DURACIÓN: 10 días laborables

Obligación de periodo de reversión:❑No ☒Si DURACIÓN: 10 días laborables

Período de Solapamiento

En previsión de que pueda producirse un cambio de adjudicatario, es necesario contemplar un período inicial de solapamiento, máximo de 10 días laborales, sin impactar en la calidad de los servicios suministrados, en el que los técnicos integrantes del nuevo equipo de trabajo deben adquirir los conocimientos particulares asociados a la arquitectura establecida, implantaciones e instalaciones, junto con las peculiaridades y características de las aplicaciones, productos y herramientas en explotación, tipología de las incidencias y metodología de trabajo.

Durante este periodo de tiempo el equipo de trabajo debe ser mixto, formado por integrantes del equipo técnico actual y del entrante. Así mismo, la prestación del servicio por parte del adjudicatario comenzará una vez transcurrido dicho período de solapamiento.

SANDETEL no abonará ninguna cantidad al adjudicatario entrante de la presente licitación hasta que finalice la fase de solapamiento y haya una plena garantía para SANDETEL que el servicio se puede prestar de forma completa. En caso de que deba prolongarse el plazo del periodo de Solapamiento por causas imputables al adjudicatario entrante, éste correrá con los gastos necesarios para mantener la continuidad del servicio por parte del contratista actual hasta la correcta transferencia del mismo, ya sea parcial o totalmente.

La estimación de esfuerzo necesario para el período de solapamiento considerada se ha estimado en una dedicación del 100% durante 10 días laborables de dos recursos de tipo Técnico Especialista Soporte a la Facturación/Explotación del Tarificador. Si bien, esta dedicación podrá modificarse en función de las necesidades del servicio.

Reversión del servicio

En la extinción del presente contrato, el adjudicatario deberá realizar la entrega del servicio. En previsión de que pueda producirse un cambio de adjudicatario tras la finalización del contrato o en cualquier otro momento, es necesario contemplar un período de solapamiento, con periodo mínimo de 10 días laborables, que permitirá la transferencia de servicios sin impactar en los ANS definidos, garantizando los niveles de calidad de los servicios suministrados.

Durante este período de reversión, el equipo de trabajo deberá ser mixto, formado por integrantes del equipo técnico saliente y del entrante. El período de reversión del servicio estará incluido dentro de la duración del contrato.

El período de reversión y devolución del servicio entrará dentro de la duración del contrato. Adicionalmente, el adjudicatario saliente deberá garantizar que la devolución no causará ninguna discontinuidad en la prestación del servicio y se le exigirá colaboración máxima con el nuevo contratista

El adjudicatario saliente no podrá liberar los recursos que habitualmente vienen prestando servicio hasta haber garantizado entre las partes implicadas que se ha realizado una correcta transferencia de conocimiento. Por ello, deberá mantener los equipos de trabajo hasta la aceptación formal de cierre de proyecto/fase por parte de SANDETEL.

5.5 CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Causas de específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: ❑ No; ☒ Sí.

Causas de resolución:

Código:	7GTMZ986WJQE5XedzpHtjkQFFEtrMe	Fecha	26/06/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
	LUCIA DE LA IGLESIA JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/26

1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1 h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 60%.

2.- Asimismo, podrán ser causas de resolución del contrato:

- La falsedad en el nivel de conocimientos o en la experiencia del personal ofertado, deducida del contraste entre los valores declarados y los conocimientos reales demostrados durante la ejecución de los trabajos.
- La detección de falsedades en la información o en la documentación elaborada por la empresa adjudicataria.
- El incumplimiento reiterado en la forma o fecha de entrega de la documentación acordada o la persistencia de disconformidades previamente notificadas por SANDETEL sobre la prestación del servicio. Se considerará que se produce este supuesto, cuando, en caso de existir disconformidades de SANDETEL respecto a la forma y modo de resolución de los problemas e incidencias que surjan en la prestación de los servicios contratados por cualquiera de los recursos empleados por la adjudicataria, una vez transcurridos tres días hábiles siguientes desde su comunicación no se hayan corregido.
- La ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

5.6 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato:

❑ No

☒ Sí

1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación: El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación.

Código:	7GTMZ986WJQE5XedzpHtjkQFFEtrMe	Fecha	26/06/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
	LUCIA DE LA IGLESIA JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	21/26

2.- Cuando al vencimiento del presente contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Alcance y Limites: hasta un máximo del 20%.

6 INFORMACIÓN PARA INFOCOR/ COMJUNTA

El presente contrato exige informe de INFOCOR: ❑ No ☒ Sí (Infocor de Telecomucicaciones)
El presente contrato exige informe de COMJUNTA: ☒No ❑Sí

7 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.

Responsable de licitación	Mari Patro Jiménez Gámiz
Responsable del contrato	Lucía de la Iglesia Jordán
Técnicos valoradores	Mari Patro Jiménez Gámiz, Lucía de la Iglesia Jordán

8 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

☐ No; ☑ Sí.

Si bien SANDETEL solicita al licitador la prestación de un servicio es importante tener en cuenta las condiciones laborales de los trabajadores encargados de la ejecución de los presentes servicios:

- En primer lugar, se trata del compromiso de esta sociedad con la generación de empleo de calidad.
- En segundo lugar, porque es la mejor forma de garantizar una buena prestación del servicio. Un empleo de calidad redundará en una prestación de calidad.

Así pues, se incluirá en el presente contrato una condición especial de ejecución, que será el cumplimiento de las condiciones salariales del "XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado, y de la opinión pública", registrado y publicado mediante la resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, publicada en «BOE» núm. 57, de 6 de marzo de 2018, cuyo ámbito territorial es todo el territorio nacional y cuyo ámbito funcional engloba tanto a empresas consultoras como a empresas de servicios de informática.

Código:	7GTMZ986WJQE5XedzpHtjkQFFEtrMe	Fecha	26/06/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
	LUCIA DE LA IGLESIA JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	22/26

Para permitir licitar a empresas que pudieran tener a sus trabajadores sujetos a otros convenios colectivos, no se exigirá como requisito que la empresa licitadora se acoja o suscriba el citado convenio, pero sí que los trabajadores que intervengan en el proyecto por parte de la empresa tengan unas condiciones salariales iguales o superiores a las del "XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado, y de la opinión pública" para cada uno de los perfiles definidos en el pliego.

Se indicará en el pliego que la aplicación en los trabajadores de los salarios comprometidos en la oferta se podrá comprobar en cualquier momento de la ejecución del contrato por parte del director del proyecto. Para ello se requerirán los certificados o nóminas emitidos por la empresa y firmadas por el trabajador o cualquier otro documento acreditativo que se decida.

9 CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

10 SALARIOS Y DESGLOSE DE COSTES LABORALES

De acuerdo con el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en el momento de elaborar el presupuesto base de licitación:

"los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia."

Adicionalmente, el artículo 116.4 indica que en el expediente se justificará adecuadamente

"d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen."

Tal y como se va a desglosar en el presente apartado, en el presente contrato se solicita un servicio que requiere de la intervención de un servicio compuesto por perfiles profesionales de diferentes tipos, con una tarifa por jornada de participación de cada uno de ellos en la prestación. Por tanto, el salario de las personas forma parte directa y fundamental del coste de los servicios requeridos, y es por ello por lo que dicho coste se utilizará como base de cálculo para estimar el valor máximo de las tarifas del servicio.

Por su parte, las tarifas estimadas para el servicio determinarán, junto con la estimación de volumen de trabajo requerido, basada en los datos históricos de SANDETEL, el presupuesto necesario para la licitación.

Código:	7GTMZ986WJQE5XedzpHtjkQFFEtrMe	Fecha	26/06/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
	LUCIA DE LA IGLESIA JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	23/26

Por tanto, de esta manera, quedan desglosados los conceptos correspondientes a los costes laborales.

A efectos del cálculo de los salarios, se utilizará el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (código de convenio: 99001355011983) que fue suscrito, con fecha 20 de diciembre de 2017, de una parte por la Asociación Española de Empresas de Consultoría (AEC) y la Asociación Nacional de Empresas de Investigación de Mercados y de la Opinión Publica (ANEIMO) en representación de las empresas del sector, y de otra por la Federación Estatal de Servicios de Comisiones Obreras (CC.OO.–Servicios) y la Federación Estatal de Servicios, Movilidad y Consumo de la Unión General de Trabajadores (FeSMC-UGT) en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo:

Clasificación profesional según el Convenio (Área de actividad, grupo y nivel)	SERVICIO	Salario mínimo anual	Salario base anual
AREA 1: Soporte Técnico y/o administrativo. Grupo A. Nivel I	Técnico Especialista en Aseguramiento de Planta	16.342,06 €	20.000 €
AREA 1: Soporte Técnico y/o administrativo. Grupo B. Nivel I	Técnico Especialista en Soporte a la Facturación/Explotación del Tarificador	15.442,56 €	20.000 €

* Al salario mínimo hay que sumar todos los complementos que se prevén en el convenio colectivo, dando como resultado un salario similar al salario base anual.

Código:	7GTMZ986WJQE5XedzpHtjkQFFEtrMe	Fecha	26/06/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
	LUCIA DE LA IGLESIA JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	24/26

11 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar[1]

No se tratan datos de caracter personal salvo los descritos en el apartado siguiente.

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

- **Finalidad:** Sandetel trata los datos personales para gestionar los procedimientos contractuales, en sus distintas fases de licitación, seguimiento y ejecución, así como para llevar a efecto otras actuaciones derivadas de los mismos, tales como constitución y ejecución de garantías, retenciones de crédito, autorizaciones de gasto y pagos.

- El tratamiento de los datos personales se limitará al mínimo imprescindible para llevar a cabo las finalidades descritas.

- Los datos personales no serán tratados de manera incompatible con dichas finalidades ni para la adopción de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

- **Legitimación:** ejecución del contrato y aplicación de medidas precontractuales, cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados b), c) y e) del RGPD).

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- **Destinatarios:** no se cederán datos de licitadores a terceros, salvo obligación legal

- **Derechos:** los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición

- Obtener confirmación sobre si Sandetel trata sus datos personales o no.

- Solicitar su rectificación si son inexactos, o su supresión si ya no son necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

---

1 *En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.*

Código:	7GTMZ986WJQE5XedzpHtjkQFFEtrMe	Fecha	26/06/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
	LUCIA DE LA IGLESIA JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	25/26

- Solicitar, en determinadas circunstancias, la limitación de su tratamiento, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- Oponerse al tratamiento, en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Recabados de datos del firmante del contrato y de la Oferta: Firma del contrato.	Apoderado de la empresa contratista	Nombre, apellidos y DNI En su caso, datos de contacto y datos profesionales
Números de teléfonos del Sector Público Andaluz cuyos gastos se facturan.	Personal del sector público andaluz al que están asociadas las líneas a facturar.	Número de teléfono, disociados de la identidad del personal al que está adscrita la línea.

12 LUGAR DE EJECUCIÓN

La totalidad de la prestación de los servicios se llevará a cabo desde las propias instalaciones del adjudicatario según las necesidades del servicio, si bien, por parte del Director del Proyecto y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban realizar en las instalaciones de SANDETEL.

Cuando fuese necesario acudir a las reuniones que determine el Director del Proyecto, el adjudicatario deberá garantizar la asistencia de los integrantes del equipo de trabajo a las mismas, siendo a cargo del adjudicatario los gastos de desplazamiento en los que deban incurrir.

Código:	7GTMZ986WJQE5XedzpHtjkQFFEtrMe	Fecha	26/06/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
	LUCIA DE LA IGLESIA JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	26/26